



CIRCULAR EJC18-37

Para: Presidentes Altas Cortes, Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura a nivel nacional, Director Ejecutivo de Administración Judicial, Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial a nivel nacional y Coordinadores Administrativos.

De: **Directora Escudela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

Asunto: Convocatoria de Méritos para el Otorgamiento de las Medallas "**Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción**" y "**Pedro Pascasio Martínez de ética republicana**"

Fecha: 23 de mayo de 2018

Atento saludo:

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Mesa Directiva Conjunta de las Comisiones de Ética del Senado de la República y la Cámara de Representantes, comedidamente me permito dar a conocer la convocatoria por la cual se da inicio al concurso de méritos para el otorgamiento de las *Medallas* "Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción" y "Pedro Pascasio Martínez de ética republicana" que entregará el Congreso de la República en acto de conmemoración del 18 de agosto "Día Nacional de lucha contra la corrupción", según lo previsto en la ley 668 de 2001.

Requisitos

Podrá ser postulado para recibir la medalla "Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción", la persona natural o jurídica que por su dedicación, trabajo y ejecutorias, se haya destacado como ejemplo en la lucha contra la corrupción. Esta condecoración no contempla requisito de edad.

Para recibir la medalla "Pedro Pascasio Martínez de la ética republicana" podrá ser postulado el colombiano o colombiana MENOR DE 25 AÑOS que, a través de iniciativas individuales o colectivas haya trabajado en la recuperación de los valores éticos ciudadanos que conduzcan a la prevención de la corrupción.

Con la postulación se debe anexar

1. Escrito firmado por el postulante en que manifieste que por su trabajo, conducta honorable e irreprochable presenta al candidato como posible opositor a la respectiva medalla. El postulante se identificará con nombre completo, domicilio, teléfono y datos de contacto.
2. Hoja de vida del postulado que contendrá: domicilio, teléfono, nacionalidad, profesión u oficio y datos de contacto.

3. Trabajo realizado verificable anterior y actual, afín a la convocatoria.
4. Referencias personales y laborales, con nombre completo, domicilio, teléfono y datos de contacto claramente expresados para su información.
5. Síntesis de los servicios y/o iniciativas, méritos, ejecutorias, obras, estudios, investigaciones, aportes, logros, distinciones y reconocimiento en la lucha contra la corrupción.
6. Soporte que sustente la postulación, indicando lugares, oficinas, dependencias y personas que las puedan confirmar.
7. Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad. Cédula de ciudadanía y/o NIT.

Presentada esta documentación, las Comisiones requerirán al postulado para que bajo la gravedad del juramento, manifieste su aceptación de la misma, e igualmente no tener antecedentes penales, fiscales o disciplinarios, ni investigación en curso que la pueda afectar.

En el proceso de selección, podrá participar cualquier persona natural o Jurídica, según corresponda, no obstante, los Honorables Integrantes de las Comisiones de Ética del Congreso de la Republica, valorarán especialmente el trabajo de los postulados cuyo trabajo de los postulados en la lucha contra la corrupción y recuperación de los valores éticos ciudadanos se realice la independencia de las funciones propias de los organismos de Control y Vigilancia de todos los órdenes.

Termino

Las respuestas se recibirán a partir la fecha y hasta las 17:00 horas del viernes 29 de junio de 2018 en las Secretarías de las Comisiones de Ética del Senado de la República o la Cámara de Representantes.

Información importante

Concluido el término de postulaciones, las Comisiones de Ética del Congreso, publicaran en las páginas web de cada Corporación el listado de los candidatos inscritos para cada medalla por el término de tres (3) días a efecto de que la ciudadanía presente dentro de los tres (3) días siguientes, sus objeciones o comentarios.

Cordialmente,



MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Elaboró: Marta Alexandra Villamil Velosa
Revisó: Lida Consuelo Hincapié